LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
"CONTRATACIÓN DE SGEURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MDI – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"
ID: 342.648

ADENDA Nº 1

Asunción, 26 de setiembre de 2018

SEÑORES OFERENTES

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese la **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes puntos:

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Demostrar la capacidad y experiencia de haber suministrado los servicios de cobertura médica, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán cartas de referencia, certificados, constancias o contratos, a fin de constatar que los servicios fueron prestados sin objeciones por parte del cliente, en los últimos tres (3) años (2015-2016-2017), con mínimamente tres (3) Instituciones Públicas por cada año, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a trescientos (300) para cada contrato.

2) Modifíquese la **SECCION III - REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS,** del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes puntos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPACIDAD DEL SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad		**Cantidad Mínima de Centros Asistenciales Habilitados**
Asunción		8 (ocho) - 1 (uno) con UTI para Niños
San Lorenzo	Villa Hayes	1 (uno)
Fernando de la Mora	Filadelfia	1 (uno)
Luque	Caazapá	1 (uno)
Villa Elisa	Encarnación	1 (uno)
Ñemby	San Juan Bautista	1 (uno)
Limpio	San Ignacio	1 (uno)
Mariano Roque Alonso	Paraguarí	1 (uno)
Concepción	Ciudad del Este	1 (uno)
San Estanislao	Pilar	1 (uno)
Caacupé	Pedro Juan Caballero	1 (uno)
Villarrica	Alberdi	1 (uno)

La prestadora de servicios que no cuente con sanatorios propios o tercerizados en las localidades solicitadas, trasladará a los pacientes al centro asistencial más cercano, y deberá proceder al reintegro o reembolso de los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a las coberturas establecidas en el presente contrato.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de

CALIDAD DEL SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos para tres (3) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños en conjunto. Uno de los centros Nivel 3 de Asunción deberá contar con tomógrafo, resonador y equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este, Coronel Oviedo y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 2" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3) Modifíquese la **SECCION VII – ANEXOS – ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA,** del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes puntos.

Cualquier otro documento adicional requerido.
Demostrar la experiencia de haber suministrado los servicios de cobertura médica, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán cartas de referencia, certificados, constancias o contratos, a fin de constatar que los servicios fueron prestados sin objeciones por parte del cliente, en los últimos tres (3) años (2015-2016-2017), con mínimamente tres (3) Instituciones Públicas por cada año, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a trescientos (300) para cada contrato.

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones